



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 21 de septiembre del 2007
No. 60

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CONVENIO para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales y a diversas propuestas de la Convención Nacional Hacendaria, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Municipio de Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 3607, 3547, 1166-A1, 3602, 3606, 1174-A1, 532-B1, 1171-A1, 1173-A1, 1175-A1, 1177-A1, 3599, 3601, 3610, 3611, 534-B1, 530-B1 y 531-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3613, 533-B1, 3603, 3612, 1176-A1, 3605, 3604, 3608, 3600, 1172-A1 y 3609.

FE DE ERRATAS Del Edicto 2719, Expediente 423-87/07 publicado los días 12, 17 y 20 de Julio del año en curso.

Nota aclaratoria

De la Gaceta del Gobierno No. 21 de fecha 30 de enero del 2007, SECCIÓN QUINTA, en las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COMPROMISO PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES DEL ESTADO DE MÉXICO y en las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APADRINA UN NIÑO INDÍGENA".

SUMARIO:

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CONVENIO para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales y a diversas propuestas de la Convención Nacional Hacendaria, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Municipio de Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CONVENIO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES FISCALES Y A DIVERSAS PROPUESTAS DE LA CONVENCION NACIONAL HACENDARIA, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Y EL MUNICIPIO DE TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, ESTADO DE MEXICO.

El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por una parte, y el Municipio de Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Municipio", por la otra, con fundamento en los artículos 25, 26 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 al 36 de la Ley de Planeación; 30 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2007; 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito

Público y en el "Decreto por el que se otorgan a las entidades federativas los estímulos fiscales que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2003, y reformado mediante los artículos Sexto, Quinto, Décimo y Sexto de los Decretos publicados en el citado órgano de difusión oficial el 23 de abril de 2003, el 26 de enero de 2005, el 12 de mayo y el 28 de noviembre de 2006, respectivamente, y en la legislación municipal, en los artículos 112, 113, 117, 121, 122, 125 y 128 fracciones V y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, segundo párrafo, 2, 27, 31 fracciones XVIII y XLIII, 48, fracciones II y XVIII; 52, 53, 86, 87, 91, fracciones V y XIV; 93 y 95, fracciones I y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CONSIDERANDO

Que la Convención Nacional Hacendaria fue concebida como una reunión republicana, democrática y participativa, cuya convocatoria fue suscrita el 28 de octubre de 2003, en Palacio Nacional, por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, por los Gobernadores de las Entidades Federativas y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por las organizaciones que conforman la Conferencia Nacional de Municipios de México y por representantes del Congreso de la Unión y de las legislaturas locales, entre otros actores;

Que el 5 de febrero de 2004 en Juriquilla, Querétaro, se instalaron formalmente las mesas de análisis y propuestas relativas a los temas de la Convención: Gasto Público; Ingresos; Deuda Pública; Patrimonio Público; Modernización y Simplificación de la Administración Hacendaria; Colaboración y Coordinación Intergubernamental, y Transparencia, Fiscalización y Rendición de Cuentas;

Que lo anterior es resultado de la demanda social de las condiciones necesarias para acceder a la prosperidad, con oportunidades equitativas, justas e incluyentes para todos los mexicanos para hacer de nuestra democracia una realidad plena. En este contexto, el sistema federal mexicano emprende una renovación inscrita en los principios constitucionales de equilibrio entre poderes, y de cooperación y respeto a las competencias y atribuciones de cada ámbito de gobierno;

Que construir una economía dinámica y competitiva, una red social capaz de ofrecer oportunidades reales a todos los mexicanos y un estado de derecho efectivo y funcional, requiere de ajustes profundos e innovadores que respondan a las demandas de bienestar de la población, así como del compromiso de ambas partes de impulsar, en el ámbito de sus competencias, cambios dirigidos a modernizar y fortalecer integralmente el funcionamiento de sus administraciones públicas;

Que para lograr lo anterior, es indispensable vigorizar los mecanismos de transparencia, fiscalización y rendición de cuentas, relacionados con las haciendas públicas de ambas partes, entre los que se encuentra la publicación en la página de Internet del Municipio, la información de los recursos que pague por concepto de remuneraciones al trabajo personal a cualquier persona física, ya sean servicios personales independientes o subordinados. Ello, para generar, incrementar y consolidar la confianza de los ciudadanos sobre el manejo de sus recursos públicos;

Que se requiere impulsar el servicio profesional de carrera y la profesionalización del servicio público, con un enfoque de recursos humanos por competencia;

Que en materia de modernización y simplificación de la administración de las haciendas públicas se requiere fortalecer la universalización de la Clave Unica de Registro de Población (CURP) en todo trámite gubernamental;

Que en ese mismo marco es necesaria la incorporación y armonización de lineamientos contenidos en la información presentada en las páginas de Internet de las haciendas públicas de los Municipios. En ese tenor se facilitará el acceso a la información de los catastros y de los registros públicos de la propiedad y del comercio, cuando así proceda;

Que por otra parte, se requiere armonizar los principios contables, con objeto de lograr la debida transparencia y confiabilidad en comparaciones intergubernamentales;

Que es menester optimizar el aprovechamiento del patrimonio público en beneficio de la sociedad mexicana y el esfuerzo a desarrollar por los Municipios, el cual deberá enfocarse principalmente a la homologación conceptual de los sistemas de identificación, valuación, registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio público, integrar y mantener actualizado el inventario patrimonial nacional, así como su vinculación con el registro público de la propiedad;

Que en materia de gasto también es de resaltarse la necesidad de promover mecanismos y reglas homogéneas entre el Gobierno Federal y los Municipios; incluir mecanismos de transparencia y rendición de cuentas

de carácter obligatorio en cuanto a la aplicación de las aportaciones y transferencias federales que reciben los Municipios, establecer formatos y lineamientos para la publicación en medios electrónicos, de la información en la aplicación de los recursos, así como implantar estrategias y mecanismos de medición del desempeño para mejorar la eficiencia del gasto;

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público debe realizar un estudio en el que se muestre un diagnóstico integral de la situación actual de la hacienda pública de los Municipios, del cual deriven propuestas para el fortalecimiento de dichas haciendas, que tienen como objetivo fundamental dar mayor eficiencia al uso de los recursos públicos y hacer más eficaz el impacto de dichos recursos en la población;

Que las partes se comprometen a cumplir con sus obligaciones fiscales recíprocas, lo que resulta de gran importancia para avanzar en el fortalecimiento de sus haciendas públicas, y

Que por todo lo anterior, el Gobierno Federal y el Municipio de Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, acuerdan celebrar el presente Convenio, en los términos de las siguientes

CLAUSULAS

Sección I

De las Disposiciones Generales

Primera. El presente Convenio tiene por objeto dar cumplimiento a diversas propuestas aprobadas en la Convención Nacional Hacendaria, en las materias que en éste se establecen, y que se complementa con los Anexos aprobados por las partes al momento de su firma, los cuales forman parte integrante del mismo.

Sección II

De la Transparencia

Segunda. Las partes se obligan a contar con páginas de Internet, sin limitación alguna en su acceso, en la que darán a conocer todos los ingresos que paguen por concepto de remuneraciones al trabajo personal a cualquier persona física, ya sean servicios personales independientes o subordinados.

La información a que hace referencia el párrafo anterior, deberá desagregarse por puestos, tratándose del trabajo personal subordinado; en el caso de remuneraciones al trabajo personal independiente, la información deberá desagregarse por el tipo de servicio de que se trate. En ambos casos, la información deberá contener, además, las prestaciones que en dinero o en especie, correspondan. Igualmente, deberá especificarse el número de personas que ocupan los puestos, haciendo el desglose por niveles. En el caso de servicios personales independientes, se deberá especificar el número de personas contratadas en cada tipo de servicio.

Los ingresos a que hace referencia esta Cláusula son los netos de impuestos, incluyendo aquellos que se encuentran exentos del impuesto sobre la renta.

La presentación de la información en la página de Internet, se llevará a cabo de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Tercera. La información de los ingresos a que hace referencia la Cláusula Segunda de este Convenio, deberá estar disponible en la página de Internet y corresponderá:

- I. A los ingresos que se hayan pagado en cada uno de los últimos 12 meses anteriores al mes en que se dé a conocer la información. Esta se deberá publicar en forma mensual, y
- II. A los ingresos anuales correspondientes a los 5 años inmediatos anteriores al año en que se dé a conocer esta información. Esta se deberá publicar anualmente en el mes de marzo de cada año.

En el caso de que las partes paguen gratificaciones, bonos o cantidades extraordinarias o adicionales por puestos o por tipos de servicios, independientemente del nombre con el que se les designe, se deberán especificar los montos correspondientes y el periodo de pago en la página de Internet. Cuando el monto de las gratificaciones, bonos o cantidades extraordinarias o adicionales varíen para un mismo puesto o tipo de servicio, se incluirán los rangos de ingreso y los lineamientos utilizados para su determinación.

Cuarta. Las partes establecerán mecanismos de transparencia y rendición de cuentas de las aportaciones y transferencias federales consideradas en la Ley de Coordinación Fiscal y en el Presupuesto de Egresos de la Federación. No quedan comprendidas las participaciones a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal.

Para estos efectos, se implementará en la página de Internet del Municipio, un apartado en el que se informe el origen y destino de las aportaciones y transferencias federales, desagregando de manera clara y precisa su destino final, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 del presente Convenio. Esta información deberá publicarse dentro de los primeros diez días de los meses de abril, julio, octubre y enero, considerando la información del trimestre anterior a cada uno de los meses citados.

En una sección específica de la página de Internet a que se refiere el párrafo anterior, el Municipio también publicará la información de las participaciones que el mismo reciba. Dicha publicación se deberá realizar en los mismos plazos y por los mismos periodos establecidos en el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Quinta. El Municipio deberá sujetarse a la ley emitida por su Entidad Federativa en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental o, en su defecto, contar con disposiciones de transparencia y acceso a la información pública que cumplan con los lineamientos y características que se establecen en el Anexo 2 del presente Convenio.

Sección III

De la Deuda Pública

Sexta. Las partes se comprometen a armonizar los principios contables, a fin de garantizar la transparencia y la confiabilidad en comparaciones intergubernamentales.

Séptima. El Municipio deberá proporcionar la información que en materia de deuda pública se le solicite, de conformidad con los lineamientos que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sección IV

De la Modernización y Simplificación de las Haciendas Públicas

Octava. El Municipio se obliga a exigir que en todo trámite gubernamental que se realicen ante él, se utilice la Clave Unica de Registro de Población (CURP), conforme a los criterios y lineamientos que proporcione la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Novena. El Municipio llevará a cabo la modernización del catastro, de los registros públicos de la propiedad y del comercio que tenga a su cargo, así como de los sistemas de recaudación municipal, con base en el apoyo financiero que para tal efecto le proporcione el Gobierno Federal, la Entidad Federativa o cualquier otra institución.

Décima. Las partes se comprometen a realizar la homologación conceptual de los sistemas de identificación, valuación, registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio público.

Asimismo, se comprometen a integrar y mantener actualizado el inventario patrimonial de la Nación, así como su vinculación con el registro público de la propiedad y del comercio, de conformidad con los lineamientos que proporcione la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Décima Primera. El Municipio se compromete a permitir el acceso a la página de Internet correspondiente a las autoridades federales, estatales, municipales y del Distrito Federal, así como a los particulares, con el objeto de realizar consultas en sus registros catastrales y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando dichos registros estén a cargo del Municipio, de conformidad con los lineamientos que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El servicio de consulta mediante acceso a la página de Internet a que se refiere el párrafo anterior será gratuito, sin perjuicio del cobro de los derechos que deban pagarse por otros trámites que se realicen ante los registros mencionados.

Décima Segunda. El Municipio se obliga a proporcionar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información que se considere necesaria para implementar estrategias y mecanismos que permitan medir el desempeño del gasto y mejoren su eficiencia. Dicha información se establecerá a través de los lineamientos que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sección V

De la Profesionalización del Servicio Público

Décima Tercera. Las partes se comprometen a promover la profesionalización, la capacitación y la instrumentación del servicio civil de carrera, considerando la profesionalización del servicio público con base en un enfoque de recursos humanos por competencias y énfasis en el servicio profesional de carrera.

El Municipio se compromete a colaborar con el Gobierno Federal en la elaboración de una guía general para desarrollar un modelo de profesionalización en los Municipios.

Sección VI

Del Diagnóstico Integral de la Situación de las Haciendas Públicas Municipales

Décima Cuarta. El Municipio deberá proporcionar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información que le solicite para la realización de un estudio en el que se muestre un diagnóstico integral de la situación actual de su hacienda pública. De dicho estudio derivarán propuestas para el fortalecimiento de la hacienda pública mencionada, que tenga como objetivos fundamentales dar mayor eficiencia al uso de los recursos públicos y hacer más eficaz el impacto de dichos recursos en la población.

Para los efectos del párrafo anterior, el Municipio se obliga a proporcionar la información que se establece en el Anexo 3 del presente Convenio y que servirá de base para realizar el estudio citado.

Sección VII

Del Cumplimiento

Décima Quinta. El Municipio proporcionará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información y documentación que se considere necesaria para determinar el correcto cumplimiento de las obligaciones de retención y entero contenidas en los artículos 113, 116, 127, último párrafo y demás relativos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitirá, en su caso, los instructivos que se consideren necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior.

El Municipio deberá presentar en tiempo, las declaraciones informativas sobre contribuciones federales retenidas, en las formas oficiales que al efecto publique la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, deberá entregar las constancias de remuneraciones y retenciones a que se refieren los artículos 118, fracción III y 127, último párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta y, en su caso, el artículo 32, fracción V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, considerando todos los ingresos que por los conceptos señalados en el párrafo anterior recibieron los contribuyentes.

Décima Sexta. El Municipio se mantendrá al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de pago que por concepto de suministro de energía eléctrica tenga con la Comisión Federal de Electricidad o con Luz y Fuerza del Centro.

En el caso de que el Municipio, a la entrada en vigor del presente Convenio, no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de pago a que hace referencia esta Cláusula, deberá sujetarse a un convenio de regularización con las empresas públicas mencionadas.

Décima Séptima. El Municipio deberá estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de carácter federal, por concepto de las retenciones previstas en la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Décima Octava. El incumplimiento por más de tres meses de las obligaciones contenidas en el presente Convenio en que, en su caso, incurra el Municipio, será motivo de inaplicación de los beneficios contenidos en el "Decreto por el que se otorgan a las entidades federativas los estímulos fiscales que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2003, y reformado mediante los diversos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2003, 26 de enero de 2005, 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006, incluso de los que ya haya tomado.

Adicionalmente, el Municipio deberá presentar las declaraciones complementarias que correspondan por los últimos 5 años anteriores, debiendo pagar las contribuciones actualizadas y los recargos correspondientes, dentro del mes inmediato posterior al periodo de tres meses de incumplimiento. En ningún caso lo dispuesto en este párrafo se aplicará respecto de obligaciones cumplidas o que se hayan tenido por cumplidas, con anterioridad al año 2004.

Décima Novena. El Municipio, por conducto del titular de su hacienda pública, se obliga a cubrir los créditos firmes de carácter federal que sus dependencias u organismos adeuden, respecto de los cuales no exista celebrado convenio de finiquito de adeudos con la Federación.

Sección VIII

Procedimiento de Adhesión

Vigésima. Los Organismos Descentralizados del Municipio que deseen adherirse al presente Convenio con posterioridad a su entrada en vigor, podrán hacerlo siempre y cuando tal adhesión se realice sin reserva alguna, conforme al siguiente procedimiento:

- I. Notificarán por escrito dicha decisión al Municipio, señalando expresamente que:
 - a) Están de acuerdo en que su adhesión al presente Convenio se realice sin reserva alguna.
 - b) Han cumplido con los requisitos a que se refiere la fracción II del artículo Décimo Segundo del "Decreto por el que se otorgan a las entidades federativas los estímulos fiscales que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2003, y reformado mediante los diversos publicados en el mismo órgano de difusión el 23 de abril de 2003, 26 de enero de 2005, 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006,
 - c) Han cumplido los procedimientos y requisitos necesarios conforme a la legislación local para realizar la adhesión.
- II. El Municipio entregará la documentación a que se refiere la fracción anterior a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que ésta autorice las adhesiones.
- III. Las autorizaciones de adhesión se podrán acordar por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante resolución administrativa que se comunicará al Municipio de que se trate, en la que se listen los Organismos cuya adhesión haya sido autorizada.
- IV. El Municipio comunicará al Organismo de que se trate que ha quedado adherido al presente Convenio. La citada adhesión surtirá efectos a partir de la fecha de notificación de la mencionada comunicación, de la cual se remitirá copia certificada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- V. El Municipio incluirá en su página de Internet el listado de los Organismos que hayan celebrado el presente Convenio.

Transitorios

Primero. El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, y el Municipio deberá promover su publicación en el órgano informativo oficial de la Entidad Federativa correspondiente.

Segundo. Las partes tendrán un plazo de seis meses contados a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio para crear la página de Internet a que hace referencia la Cláusula Segunda y contener la información a que se refiere la fracción I de la Cláusula Tercera. En el caso de que a la fecha en que entre en vigor este Convenio, las partes cuenten con página de Internet, ésta se deberá actualizar con la información a que se refiere dicha Cláusula Tercera, en el plazo mencionado. Para los efectos de este párrafo, la información inicial se integrará con la de los meses transcurridos del año de 2007, a la cual se agregará en forma mensual la que corresponda a los meses posteriores.

Para los efectos de la fracción II de la Cláusula Tercera de este Convenio, la información se iniciará de conformidad con el calendario que a continuación se cita:

Año	Información
Marzo de 2008	Información correspondiente al año de 2007.
Marzo de 2009	Información correspondiente a los años de 2007 y 2008.
Marzo de 2010	Información correspondiente a los años de 2007, 2008 y 2009.
Marzo de 2011	Información correspondiente a los años de 2007, 2008, 2009 y 2010

A partir del año 2012, en el mes de marzo de cada año, se publicará la información correspondiente a los 5 años anteriores.

Tercero. Para los Organismos que se adhieran al presente Convenio con posterioridad a la fecha de su entrada vigor, el plazo establecido en el Artículo Segundo Transitorio del mismo, empezará a contar a partir del día en que entre en vigor el documento de suscripción correspondiente.

México, D.F., a 10 de junio de 2007.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México: la Presidenta Municipal, **Elena García Martínez**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **José Juan Barrientos Maya**.- Rúbrica.- El Secretario Municipal, **Maurilio Hernández González**.- Rúbrica.- El Tesorero Municipal, **José Cipriano Gutiérrez Vázquez**.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 3 de septiembre de 2007).

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO E D I C T O

SRA. ELVIA MAYORIDO ESTRADA.

En el expediente número 646/2007, el señor RAFAEL GOMEZ ROQUE, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la C. ELVIA MAYORIDO ESTRADA, bajo las causales IX, XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado, ya que de los hechos de la demanda se evidencia que dicho matrimonio lo contrajeron bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el oficial del Registro Civil Número 01 del municipio de Capulhuac, Estado de México, bajo el régimen de sociedad conyugal, del cual procrearon a la menor que responde al nombre de MONSERRAT GOMEZ MAYORIDO, quien cuenta con la edad de once años, asimismo, su último domicilio conyugal lo establecieron en la calle La Palma, número 1, en San Miguel Almaya, municipio de Capulhuac, Estado de México, por lo que ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó emplazar a la señora ELVIA MAYORIDO ESTRADA, por este medio, haciéndole saber que debe comparecer a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, si pasado ese término, no comparece, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando a disposición en la Secretaría de este juzgado las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta localidad y en el boletín judicial, contando el

término de treinta días, a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Tercer Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

3607.-21 septiembre, 2 y 11 octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número: 150/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROCIO LOPEZ FUENTES, por su propio derecho, en contra de JOSE JORGE HURTADO ROBLES, el Juez Tercero Civil de Cuantía Menor de Toluca, Estado de México, LICENCIADO ENRIQUE MEJIA JARDON, señaló las once horas del día quince de octubre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en autos consistentes en lo siguiente:

1.- Una camioneta Ford F-150 Custom, con placas de Texas Truck YX4671, color vino, serie número IFTD15YOKNB65850, la calavera trasera del lado izquierdo está rota, modelo 1991 Pick Up, valuado en la suma de \$26,000.00 (VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en las que fue valuado por los peritos, anúnciese su venta por medio de edictos por tres veces dentro de tres días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial, por una sola vez, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, convóquese postores para tal objeto, haciéndoles saber que la postura legal es la que cubre el importe fijado en el avalúo, notifíquese personalmente a la parte demandada en el domicilio señalado en los autos, el presente proveído para los efectos legales a que haya lugar, dada en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

3547 -19, 20 y 21 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente marcado con el número 1220/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARTHA PLATA LOPEZ, en contra de JORGE OLACHIA HURTADO, radicado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se ordenó el anuncio de la venta legal del bien mueble embargado en la diligencia de fecha uno de diciembre del dos mil cuatro, consistente en: Un vehículo marca Mustang, modelo mil novecientos ochenta y siete, de procedencia extranjera, con un permiso temporal de importación expedido por la administración central de aduanas, número 7638254, serie IFABP40A6HF114040, color gris plata, placas de circulación R94CGC del Estado de Texas de los Estados Unidos de Norteamérica, transmisión automática, vestiduras de tela color azul, señalándose las trece horas del día treinta y uno de octubre del dos mil siete, para la primera almoneda de remate, debiéndose convocar los postores mediante la publicación de edictos por tres veces dentro de tres días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, sirviendo como base para la postura la cantidad de \$3,700.00 (TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).-Doy fe.-Secretaria, Lic. María Guadalupe Araceli Rico Ramírez.-Rúbrica.

1166-A1.-20, 21 y 24 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

SR. ANTONIO CASTRO GARCIA.

En el expediente número 620/2007, la señora WENDI ARRIAGA ORTEGA, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el C. ANTONIO CASTRO GARCIA, bajo las causales VIII y XVIII del artículo 253 del Código Civil abrogado en el Estado de México, B).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de nuestra menor hija IRMA CASTRO ARRIAGA, quien actualmente se encuentra viviendo con la suscrita en la calle Ubaldo Alamos Peña sin número fraccionamiento Izcalli en Santiago Tianguistenco de Galeana, Estado de México, ya que de los hechos de la demanda se evidencia que dicho matrimonio lo contrajeron bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el oficial del Registro Civil Número 01 del municipio de Santiago Tianguistenco de Galeana, Estado de México, bajo el régimen de sociedad conyugal, del cual procrearon a la menor que responde al nombre de IRMA CASTRO ARRIAGA, quien cuenta con la edad de ocho años. Asimismo, su último domicilio conyugal lo establecieron en la Avenida Cuauhtémoc, número 324, en el municipio de Santiago Tianguistenco, por lo que ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó emplazar al señor ANTONIO CASTRO GARCIA, por este medio, haciéndole saber que debe comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, si pasado ese término no comparece, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta localidad y en el boletín judicial, contando el término de treinta días, a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Tercer Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

3602.-21 septiembre, 2 y 11 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

OFELIA JIMENEZ RUBIO.

En los autos del expediente 766/2007, relativo al proceso ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por RUBEN HERNANDEZ CONTRERAS, en contra de OFELIA JIMENEZ RUBIO, en el cual le demanda las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que los une por la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, 2.- La disolución de la sociedad conyugal, y 3.- El pago de gastos y costas que originen el presente juicio. Argumenta como hechos: 1.- Que el 01 de junio de 1990, contrajeron matrimonio civil ante el Oficial del Registro Civil de Jiquipilco, México, como lo acredita con el acta de matrimonio que acompaña, 2.- Durante el tiempo que duró su vida marital establecieron su domicilio conyugal en conocido, Santa Cruz Tepexpan, Jiquipilco, México, 3.- Durante el tiempo de su vida conyugal procrearon a una niña de nombre TELMA HERNANDEZ JIMENEZ, quien actualmente cuenta con diecisiete años de edad, 4.- La convivencia conyugal que existió entre la demandada y el actor sólo duró tres años, ya que en el mes de febrero de 1993, dejó el domicilio conyugal y se llevó a su hija TELMA HERNANDEZ JIMENEZ, para irse a vivir con sus padres en domicilio conocido, manzana cuarta de Santa Cruz Tepexpan, municipio de Jiquipilco, México, 5.- Durante su vida marital no obtuvieron bienes que formaran parte de la sociedad conyugal, por lo tanto, no hay bienes que sean susceptibles de liquidación. 6.- Derivado del procedimiento judicial ante el Juez Civil de Cuantía Menor de este distrito judicial en el año de 1994, estuvo depositando por concepto de pensión alimenticia hasta el año de 1997, como lo demuestra con los últimos recibos donde se registra el depósito correspondiente a favor de su menor hija. 7.- A partir del año 1997, ha perdido todo contacto del paradero de su aún esposa OFELIA JIMENEZ RUBIO y su hija TELMA HERNANDEZ JIMENEZ, ya que los papás de su esposa se han negado rotundamente a decirle su paradero, y por tanto se ve en la necesidad de solicitar el divorcio y la disolución de la sociedad conyugal. Ignorando su domicilio la Jueza del conocimiento ordenó emplazarla por este medio, a fin de realizar la citación y hacerle saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, además fijando el Secretario adscrito a este Juzgado en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el boletín judicial. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los diez días del mes de septiembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

3606.-21 septiembre, 2 y 11 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

GERARDO MEDINA HERNANDEZ Y FABIOLA RUIZ GUTIERREZ.

ROSA MARIA COLIN HERNANDEZ Y ADAN RAMIREZ ACEVES, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 662/2007, un juicio ordinario civil, otorgamiento y firma de escritura, en contra de GERARDO MEDINA HERNANDEZ Y FABIOLA RUIZ GUTIERREZ, respecto del inmueble en el cual se ordena emplazar por medio de edictos a GERARDO MEDINA HERNANDEZ Y FABIOLA RUIZ GUTIERREZ, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, se reclama el otorgamiento y firma de escritura del inmueble que se celebró contrato de compraventa ubicado en calle Fuente de Pegaso número 16-B, lote 19, manzana 24 primera sección del fraccionamiento Fuentes del Valle, Estado de México, A).- Declaración en sentencia definitiva que haga su Señoría en caso de que los codemandados incurrieran en rebeldía o se negaran a otorgarme su firma ante notario público en el sentido de ordenar al notario público que en su momento procesal oportuno señalaré para efecto de que realice las respectivas escrituras a nombre de los suscritos esto con el fin de formalizar el contrato de compraventa celebrado con los codemandados del bien inmueble ubicado en calle Fuente de Pegaso número 16-B, lote 19, manzana 24, primera sección del fraccionamiento Fuentes del Valle, Estado de México, con las medidas y colindancias que más adelante detallaré: B).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente litis hasta la totalidad del mismo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México y en el boletín judicial, del Estado de México, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Dado en el local de este Juzgado a los siete días del mes de septiembre del dos mil siete.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.- Rúbrica.

1174-A1.-21 septiembre, 2 y 11 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 765/2006.
TERESA ALVAREZ DE BORJA E INCOBUSA, S.A. DE C.V.

JOSE SOLEDAD MENDOZA JAIME, por su propio derecho le demanda en juicio escrito en la vía ordinaria civil usucapición, respecto del predio ubicado en el lote 24, manzana 24, sección V, de la calle Guanajuato, esquina con calle Guadalajara, colonia Jardines de Morelos, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 8.00 metros, linda con calle Guanajuato, al sureste: en 15.00 metros linda con calle Guadalajara, al suroeste: en 8.00 metros linda con lote veinticinco y al noroeste: en 15.00 metros linda con lote veintitrés, con una superficie de 220.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de los demandados TERESA ALVAREZ DE BORJA E INCOBUSA, S.A. DE C.V., se hace saber que deberán presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio

en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, se expiden los presentes edictos a los once días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1174-A1.-21 septiembre, 2 y 11 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SOCORRO IRENE MONDRAGON ARGUETA, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 32/2007, un juicio ordinario civil (usucapión), en contra de TERRATEC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el cual se ordena emplazar por medio de edictos a TERRATEC SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, respecto del inmueble, que se encuentra ubicado en la fracción VIII, lote trece del conjunto habitacional Las Estepas, San Pablo de las Salinas, Tultitlán, Estado de México, a).- Se me declare legítima propietaria del inmueble que se encuentra ubicado en la fracción VIII, lote 13, del conjunto habitacional Las Estepas, San Pablo de las Salinas, Tultitlán Estado de México, B).- Se cancele la inscripción correspondiente en el Registro Público del Distrito Federal, en virtud de que dicho inmueble se encuentra a nombre de TERRATEC, S.A. DE C.V., y la inscripción a mi nombre. C).- El pago de los gastos y costas que el juicio origine con motivo de la tramitación del presente juicio, fundándome para hacerlo en los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México, y en el boletín judicial, del Estado de México, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Dado en el local de este Juzgado a los cuatro días del mes de julio del año dos mil siete.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.- Rúbrica.

1174-A1.-21 septiembre, 2 y 11 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 756/07.
NALLELY ARACELI MARTINEZ GARCIA.
DEMANDA A: EMILIO VAZQUEZ HERNANDEZ.

En la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil, B).- La disolución de la sociedad conyugal, C).- El pago de los gastos y costas y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber al demandado que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, dado en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica

1174-A1.-21 septiembre, 2 y 11 octubre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

AL CIUDADANO: JORGE ROMERO RICARDO.

La señora ISABEL CRISTINA ROJAS MARTINEZ, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 982/07, por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, demandándole las siguientes prestaciones: A.- La disolución del vínculo matrimonial, B).- El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del juicio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le concede un término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado, y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, quedando a su disposición las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la colonia Guadalupe, Cuautitlán, México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, tal y como lo disponen los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento, se expiden a los doce días del mes de enero del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

1174-A1.-21 septiembre, 2 y 11 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

CLAUDIA GARCIA MEJIA.

Se hace de su conocimiento que la señora CARMEN GAYOSSO CRUZ, en el expediente número 74/07, relativo al juicio ordinario civil pérdida de la patria potestad, promovido por EVER EMMANUEL RIVERA AYALA en contra de CLAUDIA GARCIA MEJIA, reclama las siguientes prestaciones el cual a la letra dice: Que por medio del presente escrito y en la vía ordinaria civil, vengo a demandar a la señora CLAUDIA GARCIA MEJIA, quien puede ser localizada en el domicilio ubicado en calle Mirador número 14, en Paseos de San Francisco Chilpan, perteneciente al municipio de Tultitlán, Estado de México, las siguientes: Prestaciones: a).- La pérdida de la patria potestad que ejerce hasta el momento sobre mi menor hijo GERARDO EMMANUEL RIVERA GARCIA, B).- La guarda y custodia de mi

menor hijo GERARDO EMMANUEL RIVERA GARCIA, a favor del suscrito, C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, por lo que el suscrito por auto de fecha diecisiete de enero del año dos mil siete, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio del demandado por auto de fecha diecinueve de junio del año dos mil siete, ordeno su notificación y emplazamiento por medio de la publicación de edictos, por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en el Valle de México, y en el boletín judicial, el cual deberá contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la misma, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, señalándosele la lista y boletín judicial, para oír y recibir notificaciones. Fijese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino. Notifíquese.-Así lo acordó y firma el Lic. Javier Barrera Herrera Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario Lic. Salvador Sánchez Mejía, quien autoriza y firma lo actuado para constancia.-Doy fe.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y en el boletín judicial por tres veces de siete en siete días expídase el presente a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil siete.-Secretario, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

1174-A1.-21 septiembre, 2 y 11 octubre.

**JUZGADO 56o DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B"

EXPEDIENTE: 696/98.

En los autos del Juicio Autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por ZWIRN/LATAM PARTNERS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., en contra de LUIS ROBERTO OROPEZA CORNEJO Y MARIA DEL CARMEN ROBELO RAMIREZ, expediente 696/98, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, dictó diversos autos de fechas tres de septiembre y diez de agosto del año dos mil siete, por medio de los cuales se ordenó subastar en primera almoneda el inmueble ubicado en: casa marcada con el número doscientos veintiséis de la calle de Viveros, de Asís y terreno en que está construida, que es lote número veintiséis, de la manzana cincuenta y tres, sección octava del Fraccionamiento Viveros de la Loma, ubicado en la Ampliación de la zona urbana de Tlalnepantla, Estado de México, y convóquense postores por edictos, publicándose dos veces en los lugares de costumbre de esta jurisdicción y que son los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este Juzgado y en periódico El Sol de México, asimismo deberá hacerse la publicación de los edictos en comento en la entidad que corresponde a la ubicación del inmueble a subastar, publicándose dos veces en los lugares de costumbre de la entidad, que son los tableros del Juzgado, GACETA Oficial del Estado de México Receptoría de Rentas de aquella entidad, Boletín Judicial, y en el periódico de mayor circulación, en el entendido que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de su valor dictaminado por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada que es de DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, debiéndose preparar el remate en primera

almoneda como está ordenado en autos y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley. Para la subasta se señalan las once horas del día quince de octubre del año en curso.-Atentamente.-México, D.F., a 06 de septiembre del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Guadalupe Murrieta Montes.-Rúbrica.

532-B1.-21 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 113/2003.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ALFREDO MANDUJANO TREJO, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado en autos, consistente en el departamento 101, edificio dos y el derecho de uso exclusivo del estacionamiento marcado con el número 2-101, módulo C, del Conjunto Habitacional de Interés Social, ubicado en la calle Lira Esquina calle de San Marcos, manzana siete, lote tres, Fraccionamiento Parques de Aragón, municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México. Y para que tenga lugar el remate en Primera Almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día quince de octubre del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., valor fijado por perito valuador, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-México, D.F., a 28 de agosto del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto Ortiz Guerrero.-Rúbrica.

1171-A1.-21 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido ante este Juzgado por CORNEJO ARREDONDO ELIANA INES Y EMILIO ALFREDO MATAR CERVANTES, en contra de ALEJANDRA ESTRADA GALICIA Y LAURO SANCHEZ VEGA, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice: -en la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día veintiocho de agosto del año dos mil siete, día y hora señalados en el expediente número 338/2006, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, y ...Por hechas las manifestaciones de la parte actora, como lo solicita tomando en consideración que a la presente audiencia no compareció postor alguno, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles se ordena sacar a remate el bien inmueble hipotecado en segunda almoneda con la rebaja del veinte por ciento del valor en términos de la cláusula novena del contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria celebrado entre las partes con fecha treinta y uno de marzo del dos mil cinco, sirviendo de base para el remate del inmueble hipotecado en términos de la cláusula novena del documento base de la acción la cantidad de \$1'500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo que la postura legal de la primera almoneda era la que cubriera las dos terceras partes esto es \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), y para sacar en remate en segunda almoneda es con la rebaja del veinte por ciento de esta postura, deberá ser ahora por la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo presentar

los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate o sea la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que deberá depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo no podrán fungir como posibles postores. Debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico El Diario de México y en los estrados de este juzgado y se señalan las diez horas del día quince de octubre del año en curso, toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Primera Instancia Civil en Texcoco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en consecuencia, póngase a disposición del promovente el exhorto y oficios, para su debida diligenciación con fundamento en los artículos 120 y 121 del Código de Procedimientos Civiles. Con lo que terminó la audiencia de la cual se levanta acta siendo las once horas con veinticinco minutos del día veintiocho de agosto del año dos mil siete, que firman los comparecientes ante la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, Licenciada YOLANDA MORALES ROMERO y C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada SANDRA REYNOSO MORALES, con quien actúa y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a treinta de agosto del año dos mil siete.

Agréguese a su expediente número 338/2006, el escrito de la parte actora por hechas las manifestaciones a las que hace referencia, con fundamento en el artículo 272-G del Código de Procedimientos Civiles, se aclara la parte conducente del proveído dictado en la audiencia celebrada el veintiocho de agosto del presente año respecto de la cantidad que deberán de presentar los posibles postores que es el diez por ciento de la cantidad señalada como base para dicho remate, o sea la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo formar parte integrante el presente proveído del dictado el veintiocho de agosto del año en curso.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Edictos que se publicarán por: por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-En los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la Receptoría de Renta y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico El Diario de México, y en los estrados de este Juzgado.-México, D.F., a 03 de septiembre del año 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Sandra Reynoso Morales.-Rúbrica.

1171-A1.-21 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE CUANTIA MENOR
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número: 304/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RUBEN GONZALEZ PEREZ, en contra de MARTIN MUCIO MARTINEZ, el Juez dictó un auto de fecha once de Septiembre de dos mil

siete del que se desprende el siguiente edicto: "...Con fundamento en las artículos 469, 470 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 411 del Código de Comercio, se señalan las once horas del día cuatro de octubre de dos mil siete, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, respecto del vehículo embargado en la diligencia de fecha dieciséis de agosto de dos mil seis, marca Volkswagen, tipo Golf, modelo 1995, con número de motor ADD039477, con número de serie 3VW1931HMSMOO7443, color vino, de cuatro puertas, pintura en mal estado, estándar, con placas de circulación LTC-68-86, llantas lisas, el cual fue valuado en la cantidad de \$20,900.00 (VEINTE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que servirá como precio inicial para el remate del bien mueble embargado, siendo postura legal la que cubra el total de la cantidad que sirve de base para el remate, en consecuencia se convocan postores, por lo que anúnciese en forma legal la venta por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que medien menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda...".-Dado a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Mirna Gabriela Gamboa Godínez.-Rúbrica.

1173-A1.-21, 24 y 25 septiembre.

**JUZGADO 11º. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Mediante auto de fecha siete de septiembre de dos mil siete, se admitió a trámite el procedimiento judicial no contencioso de diligencias de inmatriculación, promovido por MARTINA AMARO SILVESTRE, el cual se radicó en el Juzgado Undécimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, bajo el expediente número 777/07, respecto del inmueble ubicado en Cerrada Vicente Guerrero número cuatro, interior cuatro, guión dos, Colonia Lomas de Guadalupe, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie total de 120.87 m2 (ciento veinte punto ochenta y siete metros cuadrados).

Con las siguientes colindancias: Del punto 1 al 2 rumbo al noreste en 3.00 metros con la señora Margarita Cardona, del punto 2 al 3 rumbo al sureste en 7.60 metros con la señora Julieta Contreras, del punto 3 al 4 rumbo al suroeste en 4.00 metros con la señora Guadalupe Amaro, del punto 4 al 5 rumbo sureste en 6.16 metros con la señora Guadalupe Amaro, del punto 5 al 6 rumbo suroeste en 8.42 metros con el señor Pedro Durán, del punto 6 al 7 rumbo noreste en 10.48 metros con el Andador Vicente Guerrero, del punto 7 al 8 rumbo noreste en 7.87 metros con la señora Margarita Cardona, y para cerrar del punto 8 al rumbo noroeste en 2.00 metros con Margarita Cardona.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en Diario Amanecer, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor o igual derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1175-A1.-21 y 26 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En autos del expediente 734/2007, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (diligencias de información de dominio), promovido por ROSA MARIA, MARTHA ALICIA,

BENIGNO, MA. EUGENIA todos de apellidos RODRIGUEZ ALMANZA, a efecto de acreditar en términos del artículo 8.51 y 8.52 del Código Civil Vigente de esta entidad, que han poseído el inmueble ubicado en: terreno y construcciones en el existentes conocido como "El Picacho", ubicado en vía José López Portillo, esquina con Avenida Zarzaparrillas, en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie total de construcción de 1,241.83 m2 PLANTA BAJA: La cual consta de un salón de fiestas, cocina, sala de juntas, restaurante con cocina, dos bodegas, cuatro baños y una cámara fría, PLANTA ALTA: Consta de un salón, una bodega, un local, una cabina de luz y sonido, un cuarto de blancos y cuatro baños, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 54.21 m colinda con Francisco Montoya Montoya, al sur: en 51.5 m colinda con la Vía José López Portillo, al oriente: en 39.11 m colinda con Avenida Zarzaparrillas, al poniente: en 41.35 m colinda con Alberto Reyes. Con una superficie de terreno de 2,124.38 m2., como lo acreditan con el original del contrato de donación de fecha 5 de enero de 1985, adquirieron de sus padres OSIAS RODRIGUEZ FRAGOSO Y MARIA DE JESUS ALMANZA GARCIA DE RODRIGUEZ, asimismo manifiesta que desde la fecha de celebración del contrato de referencia han venido poseyendo el inmueble de buena fe, en forma pública, continua, pacífica y en carácter de propietarios, por lo tanto se ordena publicar edictos de la presente solicitud con los datos necesarios por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Diario Ocho Columnas.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.-Dado en Coacalco, México, a los once días del mes de septiembre del año 2007.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

1177-A1.-21 y 26 septiembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En expediente número 102/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JAIME AARON VAZQUEZ LUZ, endosatario en procuración de ROBERTO GUTIERREZ MONROY en contra de MA. DEL CARMEN NUÑEZ MARTINEZ, el Juez del Conocimiento señaló las diez horas del día diecisiete de octubre del dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en actuaciones, ubicado en: calle Hacienda Tequisquiapan número diecisiete, Unidad Habitacional INFONAVIT San Francisco, en Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 21.55 m con lote 15, al sur: 21.55 m con lote 17, al oriente: 6.30 m con calle de su ubicación y al poniente: 6.30 m con lote 34, con una superficie de ciento treinta y seis metros cuadrados. Datos registrales volumen 508, libro primero, sección primera, partida 148, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil seis, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$595,515.64 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 64/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, tal y como lo establece el artículo 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, y para el caso de no presentarse postor al bien que se saca a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio en vigor, convóquense postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.-Toluca, México, a siete de septiembre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

3599.-21, 27 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

SE NOTIFICA A: ERICK IVAN ARAGON TREJO.

En el expediente número 637/07, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA DE LOURDES VELARDE MORALES, en contra de ERICK IVAN ARAGON TREJO, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une, prevista en la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor, narrando enseguida los hechos: 1.- En fecha veintinueve de septiembre del año dos mil seis, contrajimos matrimonio civil con el ahora demandado ante el Oficial del Registro Civil número uno de este municipio de Santiago Tianguistenco de Galeana. 2.- Dicho matrimonio fue celebrado bajo el régimen de sociedad conyugal. 3.- Nuestro domicilio conyugal lo establecimos en la calle Antonio Barbabosa número ciento ocho, en esta Ciudad de Santiago Tianguistenco, México. 4.- Durante nuestra vida matrimonial con el ahora demandado no procreamos ningún hijo y bajo protesta de decir verdad manifiesto a usted que a la fecha no tengo ningún síntoma de gravidez al respecto. 5.- Es importante señalar que durante nuestra efímera vida matrimonial que tuvimos con el ahora demandado, no adquirimos ningún bien de fortuna por lo que, no existe necesidad de hacer la liquidación de nuestra sociedad conyugal. 6.- Es el caso de que el día primero de noviembre del año dos mil seis, el ahora demandado abandonó nuestro domicilio conyugal, sin ninguna causa que lo justifique, ahora bien es necesario hacer saber a su señoría que en los primeros días de nuestra vida matrimonial, fue más o menos llevadera, pero posteriormente mi esposo fue cambiando de carácter, volviéndose muy distraído y preocupado y al preguntarle si algo le pasaba, muy indiferente me contestaba que no, que en realidad estaba pensando en buscar trabajo en el extranjero, pero que no sabía cómo, y resulta que el día primero de noviembre del año dos mil seis, salió de nuestro domicilio diciendo que iba a buscar trabajo y ya no regresó a nuestro domicilio conyugal, por lo que desde esa fecha que me abandonó sin motivo, no he sabido nada de él, así las cosas mediante acuerdo de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil siete, se ordenó el emplazamiento de ERICK IVAN ARAGON TREJO, en términos del artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, es decir, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al referido demandado que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndosele las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.165, fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Debiéndose fijar además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, el cinco de septiembre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

3601.-21 septiembre, 2 y 11 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

RAUL MALDONADO HERNANDEZ, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 782/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre prescripción positiva en contra de JUANA

CEDILLO IBARRA, respecto del inmueble ubicado en calle Lirio, lote 4, de la manzana 97, zona tres, del Ex Ejido de San Cristóbal, conocida como Colonia Vista Hermosa, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 9.90 m linda con calle Lirio; al sureste: 20.00 m linda con lote cinco; al suroeste: 10.00 m linda con lote 13 y 14; y al noroeste: 20.15 m linda con lote 3, en fecha 22 de julio de 1996 celebre contrato de compraventa con la señora JUANA CEDILLO IBARRA, respecto del inmueble antes mencionado y en esa misma fecha la hoy demandada medio la posesión jurídica y material del inmueble en cuestión, desde entonces lo he venido poseyendo en calidad de dueño, posesión que por otra parte ha sido con los siguientes atributos, pacífica, continua, pública y bajo en calidad de propietario, realizando los pagos de impuesto correspondientes, ejerciendo actos de dominio y poder económico como verdadero propietario que soy, llevando a cabo obras de construcción en el inmueble así como todas las reparaciones que han resultado necesarias. Por lo que se ordenó emplazar a JUANA CEDILLO IBARRA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, siete de septiembre del año dos mil siete.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutierrez.-Rúbrica.

3610.-21 septiembre, 2 y 11 octubre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se hace de su conocimiento que CANDIDO BUENDIA GODINES, promueve por su propio derecho, demanda en la vía de inmatriculación, en el expediente número 637/2007, respecto del predio que se ubica en calle Agricultura Sur número 17, Colonia La Palma o también identificado como La Curiela, Ecatepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 11.60 m con la propiedad del señor Daniel San Juan; al sur: 14.25 m con la propiedad del señor José Guadalupe Buendía; al poniente: 12.00 m con la propiedad del señor Alberto Moctezuma Mendiola; al oriente: 12.30 m con calle Agricultura Sur, mismo que tiene una superficie de 155.10 metros cuadrados. Por este conducto se hace del conocimiento del público en general para quien considere sentirse afectado con los mismos o tenga algún derecho que ejercer comparezca a hacerlo valer ante este juzgado.

Publiquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad de Ecatepec de Morelos, México.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a dieciocho de septiembre del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

3611.-21 y 26 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

MAURICIO RIVERA TORRES PRADOS.

La parte actora PATRICIA HERNANDEZ GUTIERREZ, por su propio derecho en el expediente número 517/07, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapión, respecto del lote de terreno número 8 ocho, de la manzana 29 veintinueve, del Fraccionamiento Plazas de Aragón en esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie de 140.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m con lote 9 nueve; al sur: en 20.00 m con lote 7 siete; al oriente: en 07.00 m con plazuela 4º de Plaza del Estudiante; y al poniente: en 07.00 m con área de donación. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a 6 seis de septiembre del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

534-B1.-21 septiembre, 2 y 11 octubre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita el expediente número 657/2007, juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por ARMANDO HERNANDEZ RAMIREZ en contra de FIDEL SANCHEZ GARCIA Y OTRO. En dicho juicio la actora demanda entre otras prestaciones: A).- La prescripción positiva adquisitiva que ha operado a su favor del lote de terreno número 13, manzana 1268, zona 14, Colonia Independencia, Ex Ejido de Ayotla, actualmente identificado como calle Norte 17, manzana 1268, lote 13, Colonia Independencia, municipio de Valle de Chalco Solidaridad; B).- La cancelación y tildación a su favor del lote referido. Basando su pretensión de entre otros hechos los siguientes: 1.- En fecha 27 de noviembre de 1994, adquirió la propiedad del señor FIDEL SANCHEZ GARCIA por la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS mismos que liquido al celebrar el contrato, el cual consta con las siguientes medidas y colindancias: noreste: 8.95 m con Norte 17; sureste: 18.90 m con lote 14; suroeste: 9.00 m con lote 6; noroeste: 19.85 m con lote 12, con una superficie de 169 metros cuadrados. 2.- Manifiesta que desde que adquirió el lote de terreno referido lo ha poseído en forma pacífica, pública, ininterrumpida y de buena fe, con su familia, ha realizado construcciones, ha pagado los impuestos, nunca ha dejado de vivir, y no ha sido molestado en su posesión. 3.- Una vez que adquirió el terreno el hoy demandado le manifestó que con posterioridad le iba firmar ante notario, sin embargo dicha situación no aconteció. Por lo que se ordenó emplazar a la demandado FIDEL SANCHEZ GARCIA por medio de edictos, haciéndole saber que el demandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar

contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial, se expide el presente a los trece días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

534-B1.-21 septiembre, 2 y 11 octubre.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 717/2007.

C. EMIGDIO ESQUIVEL CAMACHO.

C. LUZ MARIA PEREZ PEREZ, le demanda el divorcio necesario, con las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial sobre la disolución del vínculo matrimonial que nos une por cumplirse la hipótesis prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México; B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; C).- El pago de gastos y costas. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente edicto se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, expedido en Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

534-B1.-21 septiembre, 2 y 11 octubre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

MARTIN REYES ALVARADO.

LEONOR LOPEZ RUIZ, parte actora en el juicio ordinario civil, tramitado bajo el expediente número 650/2007, en este juzgado le demanda a MARTIN REYES ALVARADO, las siguientes prestaciones: a) De MARTIN REYES ALVARADO, demando la propiedad por usucapión o prescripción adquisitiva respecto del lote de terreno número 17, de la manzana 66, del Fraccionamiento o Colonia Las Aguilas, Nezahualcóyotl, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.62 m con lote 18; al sur: 18.62 m con lote 16; al oriente: 08.00 m con lote 22; y al poniente: 08.00 m con calle 1, con una superficie total de 148.96 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha quince de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, adquirí mediante contrato privado de compraventa, celebrado con el C. MARTIN REYES ALVARADO, el inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada

en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demanda en la secretaría de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de septiembre del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos Cuatro Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

534-B1.-21 septiembre, 2 y 11 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

C. JUANA MILLAN CABRERA.

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 879/2006, relativo al juicio ordinario civil, MARTÍN BUENO QUEVEDO, le demanda el otorgamiento y firma de escritura del inmueble que se ubica en calle Abasolo número 6, en el municipio de Cocotitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 53.00 m y colinda con calle Matamoros; al sur: 52.70 m y colinda con la propiedad del señor Narciso Suárez; al oriente: 23.30 m y colinda con la propiedad de los señores Benito y Odilón Jurado; poniente: 32.00 m y colinda con calle Abasolo, el cual tiene una superficie de 1458.66 metros, se emplaza a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los veintisiete días del mes de agosto del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesus Juan Flores.-Rúbrica.

534-B1.-21 septiembre, 2 y 11 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 598/2007-2.

LUIS MOCTEZUMA SOLORZANO, demanda en juicio ordinario civil de LUCIO ARELLANO LOPEZ, HECTOR ARELLANO ALVAREZ, JOSE LUIS ARELLANO ALVAREZ y JOSE MARTIN ARELLANO ALVAREZ y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, la usucapición respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle Filiberto Gómez, manzana 06, lote 15, sección "A", de la Colonia Granjas Valle de Guadalupe, perteneciente al municipio de Ecatepec, Estado de México, con una superficie total de 500.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y

colindancias: al norte: 40.00 m con lote 14; al sur: 40.00 m con lote 16; al oriente: 12.50 m con calle Filiberto Gómez; y al poniente: 12.50 m con lote 24, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 762, volumen 432, libro primero, sección primera, de fecha 01 de marzo de 1980 a favor de HECTOR ARELLANO ALVAREZ, JOSE LUIS ARELLANO ALVAREZ, LUCIO ARELLANO LOPEZ y JOSE MARTIN ARELLANO ALVAREZ. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha 16 de junio del año de 1989, con un contrato de compra venta, los ahora demandados le dieron la posesión física del inmueble objeto de este juicio, otorgándoles los derechos posesorios que avalan la propiedad, fecha en la cual LUIS MOCTEZUMA SOLORZANO, ha poseído el mismo en forma quieta, pacífica, continua, pública, de buena fe, ininterrumpidamente y a título de propietario, es por lo que acude ante este juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra legislación para que opere en su favor la usucapición. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de los demandados LUCIO ARELLANO LOPEZ, HECTOR ARELLANO ALVAREZ, JOSE LUIS ARELLANO ALVAREZ y JOSE MARTIN ARELLANO ALVAREZ, se emplaza a estos por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este juzgado una copia integra del auto de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil siete, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, cinco de septiembre del año dos mil siete.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

534-B1.-21 septiembre, 2 y 11 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 635/2007.

DEMANDADA: "FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.".

MARIA JOVITA DE LEON CRISOSTOMO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición respecto del lote de terreno número 27, de la manzana "T", de la Colonia Loma Bonita, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.70 m con lote 26; al sur: 19.70 m con lote 28; al oriente: 7.05 m con calle Hermenegildo Galeana; al poniente: 7.05 m con lote 9-A, con una superficie total de 139.00 metros cuadrados, manifestando que dicho lote de terreno lo adquirió por medio de un contrato privado de compraventa que celebro con GUADALUPE HUERTA DE RICO, con autorización de su esposo ROBERTO RICO MARTINEZ, el día 8 de febrero de 1994, pagando en efectivo y en una sola exhibición la cantidad OCHO MILLONES DE PESOS, entregándole en ese mismo momento en forma pacífica y pública la posesión de inmueble y la ha venido poseyendo en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y de forma continua desde 1994, haciéndole construcciones, mejoras, reparaciones, esta al corriente de sus pagos de impuestos y servicios con que cuenta, con dinero de su propio peculio. Por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación

del presente edicto comparezca por sí, o por apoderado dar contestación la demanda instaurada en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1,182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

534-B1.-21 septiembre, 2 y 11 octubre

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

ALEJANDRO CONCEPCION ALBERTO GONZALEZ

En cumplimiento al artículo 1,181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, le hago saber que SELENE GRICEL REYES CABELLO le demanda ante este juzgado bajo el expediente 516/07, lo siguiente: A) La disolución del vínculo matrimonial; B) La liquidación de la sociedad conyugal; C) Las consecuencias legales inherentes a la disolución matrimonial; y D) Los gastos y costas, narró como hechos que contrajo matrimonio civil con usted, que establecieron su domicilio conyugal en calle Fernando Ixtlichochitl número trece, San Pedro Texcoco, Estado de México, que no procrearon hijos y que el 2 de junio de 2005 usted abandonó voluntariamente el domicilio conyugal. El juez del conocimiento ordenó emplazarlo por edictos que se publicarán tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial para que se presente dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación a contestar la demanda, apercibido que de no hacerlo de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Se expide el presente edicto a los trece días de septiembre del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

534-B1.-21 septiembre, 2 y 11 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el expediente número 1051/2004, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, Estado de México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ANGEL LUIS ALEMAN NEGRETE en contra de CHRISTOPHER EDOH ZINSU AKU, se han señalado las nueve horas con treinta minutos del día ocho de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del terreno y construcción ubicado en lote 2, manzana 1150, zona 13, del poblado de Ayotla, municipio de Chalco, (hoy Valle de Chalco), Estado de México, convocando a postores, sirviendo como precio base para el remate la cantidad fijada por el perito tercero en discordia de \$ 1'450,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), se convocan postores.

Publíquese por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda deberán mediar no menos de siete días, expedido en Chalco, Estado de México, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

530-B1.-21 septiembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Exp. 1001/07, MARIA DEL CARMEN CASTILLO MARTINEZ, promovió ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del predio rústico "Santa María", ubicado en calle sin nombre y sin número, de la población de San Andrés Tlalamac, municipio de Atlautla, Estado de México, con una superficie total de ciento dieciocho mil doscientos quince metros cincuenta decímetros cuadrados, mide y linda: norte: 405.00 m con Adán Bulmaro Amaro Rosales; al sur: 266.00 m con terrenos de Achichipico Morelos; al oriente: 281.00 m con camino; al poniente: 461.00 m con barranca.

Publíquese por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación en la entidad, dado en Amecameca, Estado de México, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

531-B1.-21 y 26 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. No. 5956/173/07, C. AGUSTIN CRUZ CONTRERAS Y MARIA DE LA LUZ CONTRERAS RODRIGUEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Empedro", en la localidad de Santa María Mazatla, municipio de Jilotzingo, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 28 75 m con camino a secundaria, (actualmente calle Encaste), al sur: en 27.50 m con camino Calvario, (actualmente calle 7 de Octubre), al oriente: en 45.00 m con Francisco Alvarez, al poniente: en 15.00 m con Valente Correa, (actualmente Valente Correa Herrera). Superficie: 1,390.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de septiembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

3613.-21, 26 septiembre y 1º octubre.

Exp. No. 2740/44/07, C. EMILIA VARGAS CALVILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guillermo Prieto No. 58, Colonia San Juan Ixhuatpec, municipio y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 9.55 m con Javier Guzmán Tinoco, (actualmente Maximino Servín Orozco), al sur: en 9.55 m con calle Guillermo

Prieto, al oriente: en 21.65 m con Paulina y Benito Rodríguez, (actualmente Angel Ramirez Segura), al poniente: en 21.65 m con Rosa Morales, (actualmente Miguel Sebastián Ramirez Garcia). Superficie: 206.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 7 de septiembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

3613.-21, 26 septiembre y 1º octubre.

Exp. No. 5953/170/07, C. MANUEL AVILA RENTERIA, promueve inmatriculación administrativa del predio ubicado en 1ª Privada de Nicolás Bravo No. 16-1, Colonia Barrio Norte, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 12.00 m con el vendedor, (actualmente 1ª Privada de Nicolás Bravo), al sur: en 12.00 m con José Pérez Hernández, al oriente: en 10.00 m con el vendedor, (actualmente Juan Licon Alvarado), al poniente: en 10.00 m con Víctor Hernández, (actualmente Víctor Manuel Espinoza Uribe). Superficie: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de septiembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

3613.-21, 26 septiembre y 1º octubre.

Exp. No. 5954/171/07, C. CONCEPCION CHAVEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa del predio ubicado en lote dos, Cerrada 5 de Mayo, sin número, Colonia Zaragoza, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 19.00 m con propiedad privada, actualmente Cda. 5 de Mayo, al sur: en 19.00 m con propiedad privada, (actualmente Apolonia Rivas Vega), al oriente: en 13.61 m con Juan Carlos Santos, (actualmente Juan Carlos Santos Ponciano), al poniente: en 12.52 m con Alicia Reyna Rodríguez, (actualmente Karina Sánchez Velázquez). Superficie: 247.72 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de septiembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

3613.-21, 26 septiembre y 1º octubre.

Exp. No. 5955/172/07, C. JUANA MA. TERESA JANDETTE FAVILA, promueve inmatriculación administrativa del predio ubicado en terreno denominado "San Juan", en la Colonia Miraflores, (actualmente Cerrada Monte Alto S/N, Colonia Miraflores, municipio de Isidro Favela, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al noroeste: en 12.50 m con Ma. del Carmen Acéves Rosas, al sureste: en 17.00 m con Carr. Tlazala-Nicolás Romero, al noreste: en 30.00 m con Juan Carlos Santos, (actualmente Juan Carlos Santos Ponciano), al suroeste: en 30.00 m con Alicia Rivera Gutiérrez. Superficie: 450.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de septiembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

3613.-21, 26 septiembre y 1º octubre.

Exp. No. 4252/56/07, C. MARIA DEL ROSARIO DURON ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa del predio ubicado en calle Privada López Mateos número 3, Colonia Lomas de San Juan Ixhuatpec, municipio y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al noroeste: en 10.00 m con Julio Leomán Camacho, (actualmente Eduardo Moya González), al sureste: en 10.00 m con calle Privada López Mateos, al noreste: en 13.00 m con Rosendo Guzmán Ortega, (actualmente Genoveva Calvillo Girón), al suroeste: en 13.00 m con Juan López Medina, (actualmente Josefina Cruz Hernández). Superficie: 130.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de septiembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

3613.-21, 26 septiembre y 1º octubre.

Exp. No. 4253/57/07, C. MARIA DE JESUS POZOS NERI, promueve inmatriculación administrativa, del predio ubicado en calle Novena de Morelos número 68, Colonia Lomas de San Juan Ixhuatpec, municipio y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 20.00 m con señor Crescencio, (actualmente Crescencio Castro), al sur: en 20.00 m con señor Marcelino, (actualmente Silvia Hernandez Alvarado), al este: en 10.00 m con calle 9ª de Morelos, al oeste: en 10.00 m con 10ª de Morelos. Superficie: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de septiembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

3613.-21, 26 septiembre y 1º octubre.

Exp. No. 4254/58/07, C. PEDRO NUÑEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, del predio ubicado en predio denominado "Atrás de la Loma", pueblo de San Juan Ixhuatpec, lote S/N, manzana S/N, 2ª Cerrada de Morelos, (actualmente 2ª Cda. de Morelos No. 32, Colonia Lomas de San Juan Ixhuatpec), municipio y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con Av. del Tanque, al sur: en 10.00 m con Roberto Moreno, (actualmente Heriberto Benitez Rosales), al oriente: en 10.00 m con calle 2ª de Morelos, al poniente: en 10.00 m con Jinio Núñez González. Superficie: 100.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de septiembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

3613.-21, 26 septiembre y 1º octubre.

Exp. No. 4255/59/07, C. ENRIQUE HERNANDEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, del predio ubicado en lote 39, calle Lázaro Cárdenas, Colonia Lomas de San Juan Ixhuatpec, municipio y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 17.96 m con calle Lázaro Cárdenas, al sur: en 16.00 m con propiedad particular, (actualmente Eligia Guzmán Flores), al oriente: en 23.13 m con propiedad particular, (actualmente Eligia Guzmán Flores), al poniente: en 28.09 m con calle Ignacio López Rayón. Superficie: 427.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de septiembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica
3613.-21, 26 septiembre y 1º octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. No. 1375/46/07, C. MARIA IRMA TOVAR PIÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Cerrito", Cerrada Monte Alto (actualmente Privada Monte Alto No. 10-A, manzana 765, lote 34, colonia El Cerrito), municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 20.00 m con Zanja D-A-B (actualmente Margarita Villanueva Reséndiz), al sur: en 20.00 m con Joaquín Ruiz Pacheco, al oriente: en 20.00 m con Gloria Rivera (actualmente Ángel Ramírez Segura), al poniente: en 20.00 m con cancha. Superficie 400.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 7 de septiembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

3613.-21, 26 septiembre y 1º octubre.

Exp. No. 3083/48/07, C. PORFIRIO LINARES PATRICIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Salvador Díaz Mirón s/n, del pueblo de San Miguel Chalma, municipio y distrito de Tlalnepantla, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 10.00 m con José Luis García González, al sureste: en 20.00 m con Nicolás Angeles Godoy (actualmente Gervacio Alvarez Luna), al suroeste: en 10.00 m con calle Salvador Díaz Mirón, al noroeste: en 20.00 m con Nicolás Angeles Godoy (actualmente Juana Hernández y Garibalde). Superficie 200.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 7 de septiembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

3613.-21, 26 septiembre y 1º octubre.

Exp. No. 3740/53/07, C. SERGIO JIMENEZ NARANJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 5, calle Abasolo, de la Col. San Juan Ixhuatepec (actualmente calle Abasolo No. 5), municipio y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 14.05 m con Eugenio Rubén Huber, al sur: en 14.05 m con Lorenzo Chávez Sandoval, al oriente: en 9.05 m con Cirilo Morales Morán (actualmente Eufemia Castañeda Morales), al poniente: en 9.05 m con calle Abasolo. Superficie 137.75 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 05 de septiembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

3613.-21, 26 septiembre y 1º octubre.

Exp. No. 3738/51/07, C. MARIA PAULA SANCHEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Quinta Cerrada de Galeana, número

12, de la colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 12.10 m con propiedad particular (actualmente Ignacio Pérez Acevedo), al sur: en 12.10 m con Sergio Juárez (actualmente Carmen Olguín Crisóstomo), al oriente: en 4.70 m con calle Quinta Cerrada de Galeana y 2.20 m con propiedad particular (actualmente 4.70 m con calle Quinta Cerrada de Galeana y 2.20 m con Felipe Rodríguez Arriaga), al poniente: en 5.30 m con señor Carbajal (actualmente baldío). Superficie 74.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 05 de septiembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

3613.-21, 26 septiembre y 1º octubre.

Exp. No. 5255/164/07, C. SUSANA PEREZ GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Las Colonias" (actualmente calle Cuiláhuac s/n, colonia las Colonias), municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con calle Cuiláhuac, al sur: en 10.00 m con Julio Ramírez Zavala (actualmente Raymundo Ramírez Zavala), al oriente: en 14.50 m con Vicente Franco (actualmente Vicente Franco García), al poniente: en 14.50 m con el vendedor (actualmente Amelia Ramírez Pérez). Superficie 145.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 05 de septiembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

3613.-21, 26 septiembre y 1º octubre.

Exp. No. 5256/165/07, C. JUAN BUSTAMANTE RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "La Era", lote s/n, manzana s/n, calle Morelos, de la colonia Morelos, Calacoaya (actualmente calle Morelos No. 27), municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 19.25 m con Luis Mora (actualmente María de los Angeles Mora Barajas), al sur: en 18.30 m con Fabián Leal (actualmente Pedro Leal Mendoza), al oriente: en 11.20 m con Mario del Moral (actualmente Teresa Colin Gil), al poniente: en 11.40 m con calle Morelos. Superficie 220.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 05 de septiembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

3613.-21, 26 septiembre y 1º octubre.

Exp. No. 3739/52/07, C. SOSTENES MARTINEZ AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 16, calle 11va. de Morelos, San Juan Ixhuatepec (actualmente colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec), municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 20.00 m con Clemente Duarte, al sur: en 20.00 m con Ignacio Rosillo, al oriente: en 4.30 m con Cándido Contreras y 5.70 m con Antonio Román (actualmente 4.30 m con Cándido Contreras y 5.70 m con Juan Sandoval Silva), al poniente: en 10.00 m con calle 11va. de Morelos. Superficie 200.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 05 de septiembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

3613.-21, 26 septiembre y 1º octubre.

Exp. No. 3741/54/07, C. HERACLIO HERNANDEZ DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. del Tanque, de la colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec (actualmente Av. del Tanque No. 22), municipio y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 15.00 m con Florentino Sánchez M. (actualmente Simón Miguel Cruz Acosta), al sur: en 15.00 m con calle Av. del Tanque, al oriente: en 10.00 m con terreno baldío (actualmente Juana Luisa Luna Trejo), al poniente: en 10.00 m con terreno baldío (actualmente María de Lourdes Martínez Saldo). Superficie 150.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 05 de septiembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

3613.-21, 26 septiembre y 1º octubre.

Exp. No. 4948/52/07, C. VIRGINIA LERIN ZUÑIGA, promueve inmatriculación administrativa, del predio ubicado en predio denominado "La Canterita", lote 21, manzana 13, calle Corregidora, colonia Ampliación San Mateo Nopala, zona norte, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 15.65 m con lote 20 y 6.35 con Fidencio Romero Ortiz (actualmente Eduardo Robles Miranda y Fidencio Romero Ordaz), al sur: en 22.00 m con lote 22, al oriente: en 8.00 y 3.35 m con calle Corregidora y Fidencio Romero Ortiz (actualmente calle Corregidora y Fidencio Romero Ordaz), al poniente: en 11.35 m con lote 17-M13 (actualmente María del Rocío Alemán González). Superficie 228.42 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 05 de septiembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3613.-21, 26 septiembre y 1º octubre.

Exp. No. 3390/42/06, C. JUAN ANTONIO AVILA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, del predio ubicado en predio denominado "El Llano", lote s/n, manzana s/n, domicilio conocido en Santiago Yancuitalpan, (actualmente Prolongación Av. México s/n), municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 14.80 m con Adolfo Pérez (actualmente Adolfo Pérez García), al sur: en 15.02 m con Enriqueta Avila Plancha, al oriente: en 14.00 m con Yesenia Avila Mendoza, al poniente: en 13.34 m con Avenida México (actualmente Prolongación Av. México). Superficie 202.35 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de agosto del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3613.-21, 26 septiembre y 1º octubre.

Exp. No. 2748/50/07, C. ANGEL ARTURO GAMA RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, del predio ubicado en predio denominado "Toxco", lote s/n, manzana s/n, Cerrada Pétalo s/n, colonia Magdalena Chichicaspa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 09.70 m con camino, al sur: en 21.50 m con Marcela de Jesús Santiago (actualmente Marciala Sixta de Jesús Santiago), al oriente: en 19.70 m con Francisco Moreno (actualmente Francisco Moreno González), al poniente: en 11.70 m y 11.70 m ambas líneas con camino. Superficie 331.79 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 07 de septiembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3613.-21, 26 septiembre y 1º octubre.

Exp. No. 4945/49/07, C. AMANCIO BALBUENA DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, del predio ubicado en Avenida Centenario sin número, predio "El Capulín", colonia San Antonio Zomeyucan, (actualmente Avenida de los Maestros No. 256, colonia El Capulín Soledad), municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con Av. Centenario (actualmente Av. de los Maestros), al sur: en 10.00 m con José Márquez Solís, al oriente: en 20.00 m con Antonio Velázquez (actualmente Antonio Velazco Velázquez), al poniente: en 20.00 m con Dolores García de Pedroza. Superficie 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 05 de septiembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3613.-21, 26 septiembre y 1º octubre.

Exp. No. 4944/48/07, C. EVANGELINA ARREDONDO NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, del predio ubicado en Lote 24, manzana 100, calle del Parque, colonia Las Huertas, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con calle del Parque, al sur: en 10.00 m con Filomeno Hernández, al oriente: en 20.00 m con Aniceto Huitrón, al poniente: en 20.00 m con Salomón Mejía. Superficie 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 05 de septiembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3613.-21, 26 septiembre y 1º octubre.

Exp. No. 4946/50/07, C. GERARDO CAMARGO MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, del predio ubicado en predio denominado "El Arenal", lote 13, calle Acapulco, colonia San Antonio Zomeyucan (actualmente calle Acapulco No. 13, colonia San Antonio Zomeyucan), municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 20.00 m con lote No. 14 de la misma manzana (actualmente

Manuel Valdez Rivera), al sur: en 20.00 m con lote No. 12 de la misma manzana (actualmente Juan Benjamín Hernández Cacheux), al oriente: en 8.00 m con lote No. 2 de la misma manzana (actualmente Genaro Rodríguez Nieto), al poniente: en 8.00 m con calle sin nombre (actualmente calle Acapulco). Superficie 160.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 05 de septiembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3613.-21, 26 septiembre y 1º octubre.

Exp. No. 4947/51/07, C. GERARDO PEREZ ORTIZ Y MARIA TERESA VERDE GARCIA, promueven inmatriculación administrativa, del predio ubicado en lote 7, manzana 1, calle Diamante, colonia Ampliación San Mateo Nopala, zona norte, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con lote No. 4 (actualmente Francisco Delgadillo Ortiz), al sur: en 10.00 m con calle de Diamante, al oriente: en 12.00 m con lote No. 8 (actualmente Magdalena Medina Ferreiro), al poniente: en 12.00 m con lote 6 (actualmente Salvador Verde García). Superficie 120.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 05 de septiembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3613.-21, 26 septiembre y 1º octubre.

Exp. No. 4949/53/07, C. LUCINA LEON LUNA, promueve inmatriculación administrativa, del predio ubicado en calle del Parque Lote 22, manzana 100, colonia las Huertas, primera sección, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con calle del Parque, al sur: en 10.00 m con Andador y Juana Bello González, al oriente: en 20.00 m con Rigoberto Rodríguez (actualmente Rigoberto Rodríguez Aguilar), al poniente: en 20.00 m con Aniceto Huitrón Molina. Superficie 200.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 05 de septiembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3613.-21, 26 septiembre y 1º octubre.

Exp. No. 4251/55/07, C. ESPERANZA MORALES RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, del predio ubicado en predio denominado El Zapote, calle Vicente Guerrero, lote 2 manzana 311, colonia Loma Azul, del municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.60 m con calle Vicente Guerrero, al sur: en 8.34 m con lote 4, al oriente: en 10.23 m con lote 3, al poniente: en 10.40 m con calle Prolongación Vicente Guerrero. Superficie 87.32 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de septiembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

3613.-21, 26 septiembre y 1º octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 684/90/05, JUANA GALICIA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Arenal Segundo", ubicado en Montecillo, del municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 22.00 m con Teofila Venegas Venegas actualmente, anteriormente Faustino Jiménez, al sur: 22.00 m con calle Morelos, al oriente: 66.00 m con Macedonia Jiménez Galicia actualmente, anteriormente con Hipólito Jiménez, al poniente: 66.00 m y linda con Francisco Contreras Pérez actualmente, anteriormente con Gonzalo Islas. Superficie de 1,568.50 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 10 de septiembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

533-B1.-21, 26 septiembre y 1º octubre.

Exp. 11235/788/04, MALAQUIAS HUMBERTO ANDRADE RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Coatlinchan Tercero", ubicado en San Miguel Coatlinchan, del municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 22.98 m con Narciso Garay Romero, al sur: 22.98 m con Narciso Garay Romero anteriormente, actualmente Jorge Saturnino Alva Nájera, al oriente: 8.74 m con Andrés Reyes Rivera anteriormente, actualmente José Felipe Ricardo Mejía Pérez, al poniente: 8.74 m y linda con camino sin nombre del mismo terreno. Superficie de 200.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 10 de septiembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

533-B1.-21, 26 septiembre y 1º octubre.

Exp. 3808/441/07, DANIEL FLORES LICONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble lote nueve manzana doscientos quince, calle Ignacio Allende, ubicado en Xaltipac, barrio San Lorenzo, del municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con calle Ignacio Allende, al oriente: 14.00 m con Margarita Reyes González, al poniente: 14.00 m con Manola Rivero Martínez. Superficie de 210.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 14 de agosto del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

533-B1.-21, 26 septiembre y 1º octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 9347/177/07, FLAVIO GARCIA GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tehuixtítlan, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 8.50 m con Vicente Juan Salazar Estrada, al sur:

6.00 m con Soledad Salazar Rodríguez y servidumbre de paso, al oriente. 25.80 m con María Félix Estrada Sánchez, al poniente: en dos líneas la primera de 17.10 m con Juan Estrada Ibarra otra línea de 8.80 m con Juan Estrada Pérez. Superficie aproximada de 178.55 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco. Méx., a 17 de septiembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

533-B1.-21, 26 septiembre y 1º octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente Número 8735/495/2007, ALVARO GONZALEZ DURAZNO, promueve inmatriculación administrativa, sobre la fracción de terreno ubicado en San Antonio Acahualco, Zinacantepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 7.45 m con Martín González Durazno; al sur: 7.15 m con calle 5 de Febrero; al oriente: 41.00 m con Cisto Evaristo; al poniente: 40.00 m con Cirilo Jasso. Con una superficie de 295.58 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 7 de septiembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

3603.-21, 26 septiembre y 1º octubre.

CONVOCATORIA. SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE RED DE TRANSPORTE PUBLICO, S.A. DE C.V., A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE CELEBRARA EL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE A LAS DIECISIETE HORAS EN EL DOMICILIO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE ORDEN DEL DIA: 1.- REMOCION DE LOS MIEMBROS DE CONSEJO DE ADMINISTRACION; 2.- ELECCION DE CONSEJEROS; 3.- ELECCION DE COMISARIO; 4.- ASUNTOS GENERALES. SE SUPLICA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS SE PRESENTEN TREINTA MINUTOS ANTES DE LA HORA SEÑALADA PARA LA ASAMBLEA, A EFECTO DE REGISTRAR SU PRESENCIA. TOLUCA, MEX., A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2007. ATENTAMENTE ESTANISLAO LUGO MERCADO, COMISARIO. (RUBRICA). ARTURO SERRANO MONTES DE OCA, COMISARIO (RUBRICA). 3612.-21 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 1,023 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 37,436, de fecha 06 de Septiembre del 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la Aceptación de Herencia y del cargo de Albacea a Bienes del señor Javier Fierro Perichard, que otorgó la señora Graciela Guerrero Beau, en su carácter de "Única y Universal Heredera" y "Albacea", de dicha, sucesión.

Naucalpan de Juárez Edo. de Méx., a 11 de Septiembre de 2007.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1176-A1.-21 septiembre y 2 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 70 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO SALOMON VAZQUEZ VARELA, Titular de la Notaría Pública Número Setenta del Estado de México, hace saber para los efectos en los términos de los artículos cuatro punto setenta y siete del Código de Procedimientos Civiles ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado y sesenta y nueve y setenta de su Reglamento: Que en la escritura número cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y ocho, volumen número mil trescientos cuarenta y ocho, de fecha treinta de agosto del año dos mil siete, pasada ante la fe del suscrito Notario, ANA MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ, EN SU CARACTER DE ALBACEA Y UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, reconoce la validez del testamento otorgado por el señor DANIEL GARCIA BARROSO, aceptando la herencia instituida en su favor, además aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formar el inventario y avalúo que constituye el acervo hereditario.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA

LIC. SALOMON VAZQUEZ VARELA.-RUBRICA.

1176-A1.-21 septiembre y 2 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 20,666 de fecha 14 de agosto del año 2007, otorgada ante el suscrito notario, los señores MARIA DE LOS ANGELES URIBE MENDEZ Y CARMELO URIBE MENDEZ, llevaron a cabo la radicación e inicio de tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora JULIA MENDEZ LOPEZ, en la cual, la primera de los nombrados aceptó el carácter de Única y Universal Heredera en dicha sucesión. Así mismo, en el instrumento que se viene relacionando, el citado señor CARMELO URIBE MENDEZ, aceptó el cargo de albacea y protestó desempeñar fiel y legalmente el cargo que le fue conferido en la citada sucesión, el cual le fue discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden. Por último el citado señor CARMELO URIBE MENDEZ, manifestó que en su carácter de albacea de la multitudada sucesión, procederá a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a la misma.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 28 de agosto de 2007.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO No. 33 DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: EL AVISO ANTES CITADO DEBERA SER PUBLICADO DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

1176-A1.-21 septiembre y 2 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO, NOTARIO PROVISIONAL NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE

SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles y el artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura número 16,889, volumen 371 de fecha 5 de septiembre del año 2007, del protocolo a mi cargo quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas al PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de la finada; la señora REFUGIO GONZALEZ (quien también acostumbraba usar los nombres de REFUGIO GONZALEZ DE DIAZ PUENTE, REFUGIO GONZALEZ Y GONZALEZ y MARIA DEL REFUGIO GONZALEZ DE DIAZ), promovido por los señores J. FELIX DIAZ GONZALEZ, ANGEL DIAZ GONZALEZ, JESUS TRINIDAD DIAZ GONZALEZ y de la señora FE MARIA DE LOS DOLORES DIAZ GONZALEZ, en su calidad de hijos y presuntos herederos Intestamentarios y los señores FRANCISCO TRINIDAD JOSE VALDEZ DIAZ, JOSE ALBERTO VALDEZ DIAZ Y LUIS ERNESTO VALDEZ DIAZ y las señoras DIANA ESPERANZA VALDES DIAZ y BLANCA MARINA VALDEZ DIAZ, en su calidad de nietos y presuntos herederos Intestamentarios.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de México y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Santiago Tianguistenco, México, a 18 de septiembre del 2007.

LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO.-
RUBRICA.

NOTARIO PROVISIONAL NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO.

3605.-21 septiembre y 2 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

LICENCIADO MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO, NOTARIO PROVISIONAL NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles y el artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura número 16,891, volumen 371 de fecha 5 de septiembre del año 2007, del protocolo a mi cargo quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas al PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes del finado; el señor JOSE TIBURCIO DIAZ GONZALEZ (quien también acostumbraba usar el nombre de JOSE DIAZ GONZALEZ), promovido por los señores J. FELIX DIAZ GONZALEZ, ANGEL DIAZ GONZALEZ, JESUS TRINIDAD DIAZ GONZALEZ y de la señora FE MARIA DE LOS DOLORES DIAZ GONZALEZ, en su calidad de hermanos y presuntos herederos Intestamentarios.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de México y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Santiago Tianguistenco, México, a 18 de septiembre del 2007.

LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO.-
RUBRICA.

NOTARIO PROVISIONAL NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO.

3604.-21 septiembre y 2 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

13 de Septiembre del 2007.

El que suscribe **LICENCIADO VICENTE LECHUGA MANTERNACH**, Notario Público Número Siete de esta Capital, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por escritura 86657, de fecha 05 de Septiembre del 2007, otorgada ante la Fe del Lic. Vicente Lechuga Manternach Notario Público Número Siete, se Radico la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **Silvestre Alba Valadez**, a solicitud de los C. **JOAQUIN ALBA MEDINA Y MARGARITA VALADEZ LOPEZ**, como Unicos y Universales Herederos.

Lo anterior en cumplimiento del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y para su publicación de 7 en 7 días.

A T E N T A M E N T E

LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 7.

3608.-21 septiembre y 2 octubre.

FE DE ERRATAS

Del Edicto 2719, Expediente 423-87/07 publicado los días 12, 17 y 20 de Julio del año en curso en el promovente

Dice: ALFONSO ZUÑIGA HIGINIO

Debe Decir: ALFONSA ZUÑIGA HIGINIO

Atentamente

Lic. Rubén González García
Jefe del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica)

Nota aclaratoria

De la Gaceta del Gobierno No. 21 de fecha 30 de enero del 2007, SECCIÓN QUINTA, en las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COMPROMISO PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES DEL ESTADO DE MÉXICO y en las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APADRINA UN NIÑO INDÍGENA", en donde por error de formato se omitió al final de cada uno de los documentos el siguiente texto:

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY EN LA MATERIA.

A T E N T A M E N T E

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL
PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).

CORPORACION NACIONAL GRAFICA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio de la sociedad en la calle Juárez No. 2, Col. La Venta, Ixtapaluca, Estado de México, el día 19 de octubre de 2007, a las 17:00 horas, para tratar los puntos siguientes:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Informe del consejo de administración, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006.
- 2.- Presentación de Estados Financieros por el ejercicio terminado en esa fecha, que están a disposición de los señores accionistas en el domicilio de la sociedad.
- 3.- Informe del comisario por el ejercicio terminado en la fecha citada.
- 4.- Discusión y en su caso, aprobación de los puntos anteriores, así como aplicación de resultados.
- 5.- Designación o en su caso, ratificación de los miembros del consejo de administración y comisario, así como sus emolumentos.

Ixtapaluca, Estado de México, 19 de Septiembre de 2007.

Atentamente

Lic. Bienvenido Ulloa Fernández
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

3600.-21 septiembre.

CORPORACION NACIONAL GRAFICA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas de la sociedad a la asamblea extraordinaria que se llevará a cabo en el domicilio de la sociedad en la calle Juárez No. 2, Col. La Venta, Ixtapaluca, Estado de México, el día 19 de octubre de 2007, a las 18:30 horas, para tratar los puntos siguientes:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Reestructuración administrativa y financiera de la sociedad.
- 2.- Propuesta de venta de activos.
- 3.- Asuntos diversos relacionados con los puntos anteriores.

Ixtapaluca, Estado de México, 19 de Septiembre de 2007.

Atentamente

Lic. Bienvenido Ulloa Fernández
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

3600.-21 septiembre.

GRUPO TIANGUISTENCO, S.A. DE C.V.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 166, 181, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y del Artículo Noveno de los Estatutos Sociales, el suscrito en mi carácter de Comisario de la Sociedad convoca a los Señores Accionistas de Grupo Tianguistenco, S.A. de C.V., a la Asamblea Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo 10 de octubre de 2007 a las 10:30 horas, en el Hotel Holiday Inn Santiago Tianguistenco, ubicado en el Km. 23 Carretera Estatal No. 6, Santiago Tianguistenco, 52600, México, con el fin de tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- a) Informe del Administrador Unico al que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente a los ejercicios sociales que concluyeron el día 31 de diciembre de 2005 y 2006, respectivamente, que incluye los estados financieros auditados de 2005 y 2006, respectivamente, previo informe del Comisario.
- b) Resoluciones sobre la Aplicación de Utilidades.
- c) Nombramiento o ratificación de la Administración de la Sociedad y su Comisario.
- d) Remuneración a los Administradores y Comisarios.
- e) Otorgamiento de Poderes.
- f) Designación de Delegado o Delegados para formalizar y ejecutar, en su caso, las resoluciones adoptadas por la Asamblea.
- g) Elaboración, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Los accionistas, para ser admitidos a la Asamblea deberán presentar los títulos representativos de sus acciones y podrán asistir por sí o a través de representante designado mediante simple carta poder.

Santiago Tianguistenco, Estado de México, a 21 de septiembre de 2007.

C.P. Alberto Arce Baeza
Comisario
(Rúbrica).

1172-A1.-21 septiembre.



CERTIFICACION No. 103/2007

EL DOCTOR ALFREDO RODRIGUEZ RIVERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS FRACCIONES V, VIII Y XIV DEL ARTICULO 91 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN VIGOR

C E R T I F I C A :

QUE EN SESION ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MEXICO, CELEBRADA EL DIA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, TRATO EN EL ACTA 056/2007, PUNTO NUMERO VIII, DEL ORDEN DEL DIA, EXISTE UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

VIII.- El C. Presidente Municipal Constitucional, somete a consideración de los integrantes del cabildo, la solicitud del C. P. Josué E. Arizmendi Osorio, Tesorero Municipal, para la realización de la campaña para el descuento del 100% de multas y recargos en el pago de impuesto predial, impuesto de traslado de dominio y licencias de alcohol y 3% de impuesto sobre el servicio de hospedaje (ISSH), del mes de septiembre al 31 de diciembre de dos mil siete.

Acto seguido, los integrantes del cabildo, **aprueban por unanimidad de votos**, la realización de la campaña para el descuento del 100% de multas y recargos en el pago de impuesto predial, impuesto de traslado de dominio y licencias de alcohol y 3% de impuesto sobre el servicio de hospedaje (ISSH), del mes de septiembre al 31 de diciembre de dos mil siete, instruyéndose al C. Secretario del H. Ayuntamiento, para que comunique el presente acuerdo al C. P. Josué E. Arizmendi Osorio, Tesorero Municipal y Lic. Pedro G. Almazán García, Contralor Interno Municipal, para su conocimiento y atención.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MEXICO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

A T E N T A M E N T E

DR. ALFREDO RODRIGUEZ RIVERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO
(RUBRICA).

3609.-21 septiembre.